



Resolución Jefatural

N° 00220-2023-MINEDU/SG-OGRH

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° SG2023-INT-0072477, el Memorándum N° 150-2023-MINEDU/SG de la Secretaría General y el Informe N° 00377-2023-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER de la Oficina de Gestión de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 169-2023-MINEDU/SG-OGRH de fecha 22 de marzo de 2023, se da por concluida la designación de don DARIO BARBOZA FUSTAMANTE en el cargo de Secretario Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante el literal d. del numeral 6.2 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delega al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, durante el Año Fiscal 2023, la facultad en materia laboral para: *“Con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, emitir la resolución que disponga la designación temporal del puesto o de funciones, y la suplencia de los cargos de los titulares de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación, en caso de vacancia o ausencia del titular. Esta facultad no incluye la emisión de resoluciones que dispongan la designación temporal ni la suplencia de los cargos de los titulares de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Educación, de los órganos de Alta Dirección, y de los titulares de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación por viaje al exterior”;*

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General, en vista que el puesto se encuentra vacante y a fin de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario disponer la suplencia del cargo de Secretario Nacional de la Juventud, a partir del 23 de marzo del presente año y en tanto se designe al titular del referido puesto;

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0072477 CLAVE: 86F48E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Con el visado de la Oficina de Gestión de Personal;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que don **LUIS HUMBERTO ÑAÑEZ ALDAZ** asume la suplencia del cargo de Secretario Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones de Secretario de Planificación Estratégica, a partir del 23 de marzo de 2023 y en tanto se designe al titular del mencionado puesto.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución jefatural conjuntamente con el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la misma, y los documentos detallados en el mencionado anexo, al interesado, a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la Secretaría Nacional de la Juventud, a la Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0072477 CLAVE: 86F48E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

